

05852
13710
05852

RESOLUCION No. 86-2-1-1-

05852

AB. GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 18^o de abril de 1986, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, abogado - Francisco Coronel Flores, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "INDUSTRIAL ALFA, INDUALFA S.A.",

QUE el señor Manuel Sáenz de Viteri Pardo, con el patrocinio del abogado Eduardo C. García F., en su calidad de Gerente General de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el Informe No. 86-773-IA del 7 de julio de 1986, emitido por el Departamento de Inspección de esta Institución;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-86-0905 del 15 de julio de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "INDUSTRIAL ALFA, INDUALFA S.A.", por CUATRO MILLONES DE SUCRES, dividido en cuatro mil acciones de un mil su- cres cada una, y b) La reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

...

Foja 2 de 2

Ref.: 16.525 a 16.529
Cia.: "INDUSTRIAL ALFA, INDUALFA S.A."

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 16 de diciembre de 1985, por la cual ~~ESTE DOCUMENTO ES DE UNA COMPAÑIA EN REFERENCIA~~ la cual ~~ESTE DOCUMENTO ES DE UNA COMPAÑIA EN REFERENCIA~~ ha procedido a aumentar el capital y ha reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a ~~el~~ Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 21 JUL. 1986

Ab. Gustavo Ortega Trujillo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

LCHL/cnt.
DL: AldeD.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 16.525 a 16.529, Número 1.200 del Registro Mercan-

1100

til, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 10.138 del Reper-
torio.- Guayaquil, Agosto trece de mil novecientos ochenta y seis ..
El Registrador Mercantil ..

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del CANTÓN GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución a
folios 14.051 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.984;
y, 23.144 del mismo Registro de 1.984, al margen de las inscripciones
respectivas.- Guayaquil, Agosto trece de mil novecientos ochenta y -
seis.-El Registrador Mercantil ..

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del CANTÓN GUAYAQUIL



1986